

PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO

CONCURSO PÚBLICO EXTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA JUDICIAL

CARGO: DIRECTOR DE MANTENIMIENTO PROVINCIAL – RES. 571/25-STJ

Bases y Condiciones

Establecidas por la Ley Orgánica 5731, el Reglamento Judicial, la Resolución 571/25-STJ, conforme los términos de la Acordadas 028/23-STJ t.o. y 003/25-STJ.

DESCRIPCIÓN DE ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

1 - INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN

A - Plazo y Modalidad de Inscripción: Desde el **22/07/2025 a las 08:30 horas, hasta el 31/07/2025 a las 13:30 horas**, completando el formulario web disponible en el sitio oficial del Poder Judicial de Río Negro <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/concurso.php?id=520>, el que se encontrará habilitado únicamente durante el periodo de inscripción. El acceso al mismo podrá realizarse desde el botón de “INSCRIPCION”, situado sobre el margen izquierdo de la pantalla, para evitar inconvenientes se sugiere realizar la inscripción virtual desde una PC, ya que en algunos dispositivos móviles no suele encontrarse visible el botón de acceso al formulario.

Una vez finalizado el periodo de inscripción deberá remitirse la documentación que a continuación se detalla:

1. Formulario de inscripción;
2. Copia certificada de Títulos Académicos y otras capacitaciones acorde a las

incumbencias del cargo a concursar en el presente llamado;

3. Certificaciones Laborales afines al cargo;
4. Nota de presentación y Currículum Vitae; el currículum deberá detallar además: otros títulos de grado y posgrado obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;
5. Domicilio electrónico (email);
6. Fotocopia del DNI (anverso y reverso);
7. Certificado de antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;
8. Nota Pedido de Excepción, de acuerdo al modelo que se suministre, acompañada de Sábana de Aportes Previsionales o Historia Laboral impresa desde el sitio web institucional del ANSES (únicamente inscriptos/as mayores a 35 años de edad).
9. Trabajo Monográfico mencionado en el Artículo 4º de la Resolución 571/25-STJ, con un mínimo de quince (15) carillas y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Times New Roman tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

IMPORTANTE: La documentación detallada deberá presentarse obligatoriamente en formato digital, en PDF, en el orden indicado precedentemente, **dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de cierre de inscripción (hasta el 07/08/2025 inclusive)**, de carácter excluyente. Para ello cada inscripto/a deberá crear una carpeta en Google Drive y enviar el vínculo de acceso a la misma (con permisos de uso compartido sin restricciones y por tiempo ilimitado). La carpeta deberá contener toda la documentación requerida, inclusive las constancias y certificaciones que acrediten los antecedentes académicos y laborales declarados en el CV, caso contrario, los mismos no serán considerados por el Jurado Examinador. Todos los antecedentes curriculares mencionados conservarán carácter de Declaración Jurada.

Instrucciones para enviar el vínculo:

1 - Abra el Drive

- 2 - Haga clic con botón derecho sobre la carpeta que contiene la documentación
- 3 - Seleccione "Obtener vínculo"
- 4 - Copie el vínculo, modificando previamente el modo de "Restringido" a "Cualquier persona que tenga el vínculo"
- 5 - Pegue el enlace en un mensaje y envíelo vía correo electrónico a la cuenta oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar (deberá aclararse en el asunto del mensaje el apellido, nombres y concurso en el que participa el/la remitente).

B - Requisitos Generales y Particulares para el Cargo:

1. Ser Argentino/a o residente permanente;
2. Ser mayor de edad, quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad de 35 años, deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional, a los fines de verificar los aportes suficientes que permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
3. Poseer título de grado, habilitante de /la profesión de Arquitecto/a, Ingeniero/a Civil, Ingeniero/a en Construcciones, Ingeniero/a Electricista o Ingeniero/a Electromecánico, expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida.
4. Tener una experiencia profesional de al menos cinco (5) años y antecedentes comprobables en la ejecución de obras menores y el manejo de personal de obras y mantenimiento.
5. Tener manejo de herramientas informáticas – Sistemas CAD- y demás tecnologías que el Poder Judicial utiliza.
6. Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso público (cf. Art. 51 de la Constitución Provincial);
7. Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada;
8. No encontrarse incurso/a en las inhabilidades previstas en el Artículo 198 de la Constitución Provincial en función del Art. 13 de la Ley 5731;
9. Residir en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta Cincuenta (50) del mismo, dicho requisito deberá acreditarse únicamente en caso de producirse el ingreso;
10. Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización

pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad.

2 - INSTANCIAS EVALUATIVAS

El sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias:

A - Evaluación de Títulos y Antecedentes (Puntaje Máximo 20 Ptos). La Mesa Examinadora definirá una grilla de calificación de Títulos y Antecedentes curriculares, que será aplicada sobre los Antecedentes Curriculares presentados, de acuerdo los requisitos y funciones particulares del cargo. Se valorarán únicamente aquellos antecedentes que cuenten con la respectiva acreditación y que guarden relación con el cargo.

B – Oposición: (Puntaje Máximo 40 Ptos.). Mediante la elaboración y posterior defensa de un Trabajo Monográfico inédito, sobre una propuesta de implementación de las funciones específicas previstas en el punto D - Anexo de la Acordada 03/25-STJ. Dicho proceso de evaluación podrá realizarse en forma presencial, semipresencial o virtual.

C – Entrevista Personal con el Superior Tribunal de Justicia: (Puntaje Máximo 40 Ptos.). Se llevarán a cabo bajo la modalidad que oportunamente disponga el Superior Tribunal de Justicia. Dicha instancia otorgará un máximo de cuarenta (40) puntos. No accederán a la Entrevista con el STJ quienes hubieren acumulado menos de 30 (treinta) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición, o no hubieran obtenido 20 (veinte) puntos en la oposición.

3 - APROBACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITO

Concluida la instancia evaluativa, se confeccionarán las Notas Finales del concurso, según la siguiente grilla de calificaciones:

| ITEM | PUNTAJE MÁX. |
|--|--------------|
| Evaluación de Títulos y Antecedentes | 20 |
| Oposición | 40 |
| Entrevista Personal con el Superior Tribunal de Justicia | 40 |

| | |
|-------|-----|
| Total | 100 |
|-------|-----|

Para aprobar el concurso deberán obtenerse setenta (70) o más puntos.

Ante eventuales presentaciones que los participantes interpongan, dentro del tercer día de la publicación en el sitio web institucional, se dará tratamiento de conformidad al Artículo 14º del Reglamento Judicial del Poder Judicial de R.N.

La Mesa Evaluadora entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes y trabajo monográfico; 2) Tomar los exámenes y entrevistas, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 3) Conceder cambios de fechas de exámenes por situaciones particulares del participante.

El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer bases y condiciones, pautas y medios de inscripción al concurso, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos de índole administrativo.

Una vez firmes las Notas Finales, se procederá a la aprobación de la Orden de Mérito.

El Orden de Mérito estará compuesto por los/as postulantes que aprobaron el concurso, ordenándolos/as de acuerdo a la puntuación acumulada en las distintas instancias evaluativas del proceso.

Dicho orden podrá ser utilizado para cubrir las vacantes que se originen por el término de dos (2) años contados desde su publicación.

Designación: Los ingresos se producirán por designación del Superior Tribunal de Justicia, quien está facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones, en atención al perfil para el cargo a cubrir.

El derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo, una vez evaluado como satisfactorio el desempeño por el titular del organismo donde se desempeñe el profesional designado. En función de lo establecido por el Artículo 15º de la Ley Orgánica 5731, la concurrencia a despacho será durante los días hábiles, en horario de atención al público y asimismo dos (2) horas en horario vespertino.

Consultas: Las consultas deberán realizarse indefectiblemente a la cuenta de correo electrónico oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar habilitada a dichos efectos,

indicando por cual concurso se realiza la misma o, telefónicamente al 02920-441000 Int. 1586/1377.

Notificaciones: Las novedades, resultados y otras notificaciones del concurso, se efectuarán a través del sitio Web Oficial del Poder Judicial de Río Negro <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/concurso.php?id=520> .

Ante los constantes inconvenientes que advertimos en el envío masivo de notificaciones electrónicas a los participantes, se considerará como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial. Por tal motivo, se aconseja consultar regularmente las mismas en el espacio asignado al presente concurso.